

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLIX

Managua, D. N., Lunes 26 de Noviembre de 1945

Nº 252

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Primera Sesión Pág. 2537

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Varias Disposiciones 2537

AGRICULTURA Y TRABAJO

Apruébanse Actas Constitutivas y Estatutos de varios sindicatos. 2539

SECCION JUDICIAL

Reinates 2539
 Títulos Supletorios. 2540
 Denuncias de Mina 2541
 Venta de Patentes. 2543
 Citación. 2543
 Citación de Procesados. 2544
 Aviso 2544

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo Nº 199 de fecha diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del martes veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenticinco.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Gral. José Solórzano Díaz y Dr. Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los siguientes representantes: Fiallos, Fernández, Gómez R., Martínez, Mantilla, Marín, Membreño, Rodríguez, Sacasa, Salazar y Velázquez.

1º - Se abrió la sesión.

2º - Se leyó y aprobó el acta de la Primera y Unica Junta Preparatoria.

3º - Se leyó por Secretaría el proyecto del Decreto de la Cámara del Senado.

Suficientemente discutido, se aprobó.

A continuación, permaneciendo de pies los señores Senadores, el Presidente dió lec-

tura al Decreto referido, declarando por lo tanto, instalada constitucionalmente la Cámara del Senado, en las sesiones extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo Nº 199 de diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Senador Mantilla haciendo uso de la palabra manifestó a la Cámara que debido a unos trabajos que había abandonado y tenía que atender, se veía obligado a solicitar permiso para no concurrir a las sesiones durante el mes a contar del día de mañana. Agregó que por las razones expresadas pensó solicitar este permiso antes, pero que prefirió esperar a que se terminaran las sesiones ordinarias del Congreso; que sometía a la consideración de la Cámara esta solicitud.

El Senador Sacasa manifestó que comprendía el fondo de justicia que asistía al Honorable Senador Mantilla para hacer su solicitud, pues estaba seguro que todos o casi todos los demás compañeros de Cámara, como él mismo, se encontraban en situación análoga con respecto a las perturbaciones que en sus trabajos o negocios particulares sufrían a causa de la prolongación del trabajo del Congreso, y que aunque el tiempo del permiso le tocaba resolverlo a la Cámara, él se permitía hacer moción para que cualquiera este tiempo se le otorgara con goce de sueldo.

Se tomó en consideración la moción del Senador Sacasa con respecto a la solicitud del Senador Mantilla y suficientemente discutida se aprobó, quedando por lo tanto concedido el permiso de un mes que solicitó el Honorable Senador Mantilla con goce de sueldo.

4º - Se suspendió la sesión para concurrir a la instalación del Congreso.

5º - Continuó la sesión.

6º - Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,
 Presidente.

José Solórzano Díaz,
 1er. Secretario

Arnoldo Alemán,
 2º Secretario.

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Nº 321

El Presidente de la República, Vista la solicitud introducida al Ministerio de Educación Pública, por el señor Vic-

tor M. Mijangos, originario de la República de Guatemala, graduado en la Universidad de Guatemala, contraída a pedir el reconocimiento de sus Títulos de Abogado y Notario, extendidos por aquella Universidad, para que se le otorgue el Pase de Ley, a efecto de poder ejercer su profesión autorizadamente.

Considerando:

Que los títulos presentados por el señor Mijangos y los demás documentos que hacen fé están en debida forma y fueron examinados por el Consejo Técnico de Educación Pública, satisfaciendo las formalidades legales,

Por Tanto:

Y de conformidad con el Reglamento del Poder Ejecutivo y con el Dictamen emitido por el Consejo Técnico de Educación Pública, que considera que nada se opone legalmente al Pase de Ley para que el peticionario pueda ejercer su profesión en Nicaragua, y al tenor de los Arts. 29, 39, 49 y 59, de la Ley de Equivalencias e Incorporaciones en vigor,

Acuerda:

Unico: Conceder el Pase de Ley a los Títulos de Abogado y de Notario del señor Víctor M. Mijangos, previo registro, para que pueda ejercer la profesión en el territorio de Nicaragua, con sujeción a los reglamentos de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial Managua, D. N., 27 de Octubre de 1945.—SOMOZA. — El Sub-Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 359

El Presidente de la República,

Acuerda:

19 Organizar en la siguiente forma el Patronato Nacional Escolar Pro Niño, en la ciudad de Rivas:

Presidenta, Doña Josefa A. de Muñoz.
Vice-Presidente, don Fernando Delgadillo Cole.

Secretaria General Srita. Josefina Muñoz.

Vice Secretario Gral., Alfonso Urcuyo.

Tesorero, don Juan Fuentes Urcuyo.

Fiscal, don Eloy Canales.

1er. Vocal, doña María B. de Vidaurre.

2º. Vocal, doña Elenita de Urcuyo.

3er. Vocal, don Irineo Delgadillo Cole.

4º. Vocal, don César Abarca.

Esta Directiva queda autorizada para nombrar los Comités que se encargarán de El Desayuno Escolar, El Ropero del Niño Pobre, El Arbol de Navidad y La Higiene Escolar.

29 El presente acuerdo surtirá los efectos legales a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Noviembre de 1945.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Lorenzo Guerrero.

Nº 372

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Organizar en la siguiente forma el Patronato Nacional Escolar Pro-Niño, en la ciudad de Masaya:

Presidenta, doña Esmeralda de Abaunza.

Vice-Presidente, don Agustín Lacayo.

Secretaria General, doña Clara de Plata.

Vice-Srio. General, don Eudoro Solís.

Tesorero, don Ramón Quan,

Fiscal, don Félix Gutiérrez.

1er. Vocal, señorita Amalia Velázquez.

2º - Vocal, señorita Salvadora Gaitán.

3er. Vocal, señorita Carlota Maldonado.

4º. Vocal, Srita. María Auxiliadora No-guera.

Esta Directiva queda autorizada para nombrar los Comités que se encargarán de El Desayuno Escolar, El Ropero del Niño Pobre, El Arbol de Navidad y La Higiene Escolar.

29—El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir de la fecha.

Comuníquese—Casa Presidencial Managua, D. N., 30 de Octubre de 1945. —SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Lorenzo Guerrero.

Nº 329

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Organizar en la siguiente forma, el Patronato Nacional Escolar Pro-Niño, en la ciudad de León:

Presidenta, doña Mélida de Tijerino.

Vice-Presidente, don Rubén Valladares.

Secretaria General, señorita María Elsa Pérez.

Secretario General, Dr. Ernesto Ruiz Zapata.

Tesorero, Dr. Raúl Pallais.

Fiscal, Dr. Alberto Argüello Vidaurre.

Vocales, Dr. Rafael Alvarado, Dr. Fernando Valle Q., don Octavio Quintana G.,

Dr. José Pallais Godoy, don Rafael Castro S.,

Esta Directiva queda autorizada para

nombrar los Comités que se encargarán de

El Desayuno Escolar, El Ropero del Niño

Pobre, El Arbol de Navidad y La Higiene

Escolar.

29—El Presente acuerdo surtirá efectos

legales a partir de la fecha.

Comuníquese, Casa Presidencial.—Managua,

D. N., 30 de Octubre de 1945.—A.

SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública,

Lorenzo Guerrero.

Nº 330

El Presidente de la República,

Acuerda:

19 Organizar en la siguiente forma, el Patronato Nacional Escolar Pro-Niño, en la ciudad de Chinandega:

Presidente Honorario, Coronel Ernesto Pereira.

Presidente, Dr. Carlos A. Salazar.

Presidenta, Marianita de Gasteazoro.

Secretario, don Alfonso Callejas M.
 Secretaria, doña Isaura de Cabrera.
 Tesorero, don Marcelino López Callejas.
 Tesorera, doña Rafaelita de López C.
 Fiscal, Dr. J. Francisco Rivas.
 Vocales Honorarios, Srita. Mercedes Velázquez, don J. Lázaro Sánchez.
 Vocales, Gral. Santiago Callejas M., Dr. Leonidas Zamora P., Sra. María Cristina Zapata, don Gilberto Barrios.

Esta Directiva queda autorizada para nombrar los Comités que se encargarán de El Desayuno Escolar, El Raperero del Niño Pobre, El Arbol de Navidad y La Higiene Escolar.

29—El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir de la fecha.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 30 de Octubre de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Lorenzo Guerrero.

Nº 328

El Presidente de la República,

Acuerda:

10—Organizar en la siguiente forma, el Patronato Nacional Escolar Pro-Niño, en la ciudad de Corinto:

Presidente, Capitán Salvador d'Arbelles, G. N. de Nic.

Vice-Presidenta, doña María Eulalia d'Arbelles.

Secretario General, don Vicente Moleiricaza.

Secretaria, señorita María Luisa Amador E.

Tesorero, don Julio C. Miranda.

Fiscal, Tnte. Agustín Salinas P., G. N. de Nic.

Vocales, Dr. Roberto Chacón S., señorita Albertina Mata de Landeros, señorita Orfilia Estrada, Srita. Maruca d'Arbelles, doña María Amanda de Salinas, señorita María Elsa Altamirano.

Esta Directiva queda autorizada para nombrar los Comités que se encargarán de El Desayuno Escolar, El Roperero del Niño Pobre, El Arbol de Navidad y La Higiene Escolar.

29—El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Octubre de 1945.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Lorenzo Guerrero.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Acta Constitutiva. En la ciudad de Puerto Cabezas, Distrito de Prinzapolka, Departamento de Zelaya, a las ocho de la noche del día diez de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, con el número de miembros suficiente, se constituye un Sindicato Gremial de Trabajadores de cuya entidad formen parte las personas que sean de oficio Campesinos. El Sindicato se de-

nominará Sindicato de Campesinos. Su domicilio será la ciudad de Puerto Cabezas, Distrito de Prinzapolka, Departamento de Zelaya. La Autoridad Suprema del Sindicato es la Asamblea General; para el manejo directo de los negocios sociales, habrá una Junta Directiva compuesta de un Presidente y seis Secretarios.

ESTATUTOS

Para ser miembro del Sindicato se requiere ser Campesino.

La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias los días primero de cada mes y extraordinarias cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten por escrito diez o más miembros.

La Junta Directiva durará dos años en el ejercicio de sus funciones y deberá ser electa en Asamblea General el día quince de Diciembre de cada año.

Los miembros pagarán una cuota de ingreso de un córdoba y una cuota semanal de cincuenta centavos. Ramiro Ortiz Núñez, Jefe Departamento de Asociaciones.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1374

Once y treinta minutos mañana, treinta corrientes, rematará este Juzgado finca rústica ciento cincuenta manzanas, ubicada comarca Las Lajas, esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente, Eliseo Fernández; Occidente, Gabriel Medina; Norte, Adán Mora, camino en medio; Sur, Rafael Duarte.

Ejecutan Fanor y Luis Duarte Baca, a Faustino Alguera.

Base doscientos córdobas.

Quien creyese con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Comapa, Noviembre quince, mil novecientos cuarenticinco.—J. D. vid Flores, Srío. 2745 3 3

Nº 1367.

Diez mañana, diez Diciembre entrante, subastará finca tres manzanas, limitada: Oriente, Andrés Aguilar y Elías Salinas; Occidente, José María González; Norte, Elías Salinas; Sur, Andrés Aguilar. Ubicada comarca Jaguategu, esta jurisdicción.

Valorada ciento cincuenta córdobas.

Ejecución José María González a Francisca Vivas Rodríguez

Ochose posturas.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, diez y siete Noviembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Sobalvarro, Srío. 2736 3 3

Nº 1365

Once mañana cuatro Diciembre próximo, rematará este despacho fincas urbanas situadas barrio Monimbó, esta ciudad, comarcas: Solar lindando primer lote: Oriente Felipe Putu; Poniente, Salvador Sánchez; Norte, Luis Putu; Sur, armen Putu.

Base: Ochenta córdobas

Otro lote: Oriente, Catarino Chavarría; Poniente, Concepción Romero, calle en medio; Norte, Solom Rivas; Sur, Asunción Gutiérrez, calle en medio.

Base: Ciento ochenta córdobas.

Véndese cesación comunidad Cesario Putoy, Federico Nurinda.

Oyense propuestas legales.
Juzgado Distrito. Masaya, diez y seis Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—Roberto E. Téiler, 2738 3 3

—
Nº 1366

Doce meridianas, cinco Diciembre próximo entrante, por ejecución don Juan Palacios Blandón Centeno, contra Venancio Blandón Centeno, remataráse mejor postor finca rústica veinte manzanas extensión, conteniendo cinco manzanas potrero za cate guinea, cuatro palos mangos y dos naranjos, un ojo agua, cada habitación ocho varas largo por seis ancho, cubierta tejas barro, sobre horcones, anexo burreque enrejonado, cercos maderas y piedras, situada valle Chagüites esta jurisdicción, lindante: Oriente, Santiago Blandón Centeno; Occidente, Nemesio Blandón; Norte, Marcos Jarquín; Sur, Modesto Picado.

Base remate: Trescientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, dieciséis Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—C. Castillo C, Srío. 2737 3 3

—
Nº 1372

Tres tarde cinco Diciembre próximo, remataráse este despacho urbana ubicada San. Teres. Linda: Oriente, Dolores Acevedo; Poniente, Sur, calles; Norte, Juana Flores.

Valorada cien córdobas.

Ejecución Raúl Sánchez Roiz a Juan Cerda Vado. Juzgado Local Civil. Jinotepe, diez y nueve Noviembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Leonidas Sánchez, Srío. 2753 3 3

—
Nº 1373

Tres tarde cinco Diciembre próximo, este Juzgado, remataráse base doscientos córdobas, predio rústico situado valle de Las Mercedes del Aguacate, esta jurisdicción, veintiocho manzanas cabida, limitado: Oriente, José María Vado, Juan Ramón Mendieta Sánchez; Poniente, José Baltodano; Norte, Marta Sánchez; Sur, Francisco Gutiérrez Rojas, Juan Ramón Mendieta Sánchez.

Ejecución Juan Ramón Mendieta Sánchez, contra Juan Gutiérrez Palacios.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Diriamba, diecisiete Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—M. Espinoza C. —C. A. Zapata, Srío. 2752 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 219

Toribio Sevilla, solicita título supletorio casa y solar ubicada caserío El Gorrion, esta jurisdicción, cercas alambre en terreno comunero, lindante: Oriente, casa y solar Berta de Acevedo, camino en medio; Occidente, casas Ana Jacoba Aragón e Isabel Jarquín; y Sur, hacienda La Pineda.

Húbola compra simple a Salomón Hernández.

Estima doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término de ley. Juzgado Local Civil. Esquipulas, diez de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—C. Molina L., Srío. 1797 3 3

—
Nº 806

María González, de este vecindario, solicita título supletorio, urbana, ciudad, limitada: Oriente, María González; Poniente, Francisca Gaitán; Norte, Miguel Escobar; Sur, José López.

Estimado cien córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinte Septiembre

mil novecientos cuarenticinco.—Carlos Martínez L., Srío. 2258 3 3

—
Nº 426

Jacinto Moreno hijo, solicita título supletorio finca rústica El Gritón ubicada Quibuto, Telpaneca, veinte manzana extensión, cultivada parte café, cercada maderas, linda: Norte, propiedad Eusebio Dávila; Sur, cafetales Modesto Torres; Oriente, predio Jacinto Moreno; Occidente, predio Carlos Cáceres y hermanos.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenticinco.—César Bustillo, —S. Hernández, Srío. 2521 3 3

—
Nº 862

La señora Mélida Muñoz, se ha presentado ante esta autoridad solicitando título supletorio de un solar o finca urbana, situada en el caserío "San José" de esta jurisdicción, con capacidad de cuarenta varas en cuadro, contiene árboles frutales una pequeña casa pajiza, que estima en cien córdobas, la hubo de Octaviano López y linda: Oriente, predio de Rosaura Hernández; Poniente; de Pedro Nicaragua, calle en medio; Norte, el de Isidora Pérez; Sur, de Pedro Nicaragua, calle en medio.

El que se crea con derecho a hacer oposición, dedúzcalo dentro del término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix L. Sánchez C.—F. Ruiz, Srío. 2315 3 3

—
Nº 856

Alfonso Arcia, solicita título supletorio casa y solar esta población, linderos: Oriente y Poniente, Albegundo Briceño; Norte, calle pública; Sur, Juan Herrera.

Oponga legalmente.

Juzgado Local Civil. Tola, veinte y cinco de Septiembre mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Obregón, Srío. 2321 3 3

—
Nº 111

Vicenta Medina, solicita título supletorio predio urbano, situado en el barrio de La Palma de esta ciudad, lindante: Oriente, predio de Dolores Medina; Poniente, predio de Santiago Urroz; Norte, calle en medio, predio de Magdalena Gallo; y Sur, predios de Rosa Corea y Rosa Celis.

Lo hubo de Dolores Medina y lo estima en cien córdobas.

El que se crea perjudicado que se presente en el término de ley.

Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Mayo diez y siete de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Franco. Plazaola, Srío. 1712 3 3

—
Nº 451

Benita Picado, solicita título supletorio, predio urbano, situado esta localidad, lindante: Oriente, predio Concepción Picado v. de Bolsines; Poniente, calle en medio, casa y solar Rosa Matilde Picado; Norte, predio de Magdalena Romero; y Sur, calle en medio, casa y solar, Antonio Delgado.

Lo hubo de Ezequiel Fernández, y lo estima en ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho, ocurra deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Agosto catorce mil novecientos cuarenticinco.—J. Franco. Plazaola, Srío. 1962 3 3

—
Nº 843

Rafael Hernández Rodríguez solicita título suple-

torio los siguientes bienes: a)—Solar de treinta y una vara de frente por veintisiete varas catorce pulgadas de fondo, sobre el que está construida casa de ocho varas de largo por seis de ancho, con dos corredores, parada sobre horcones, cubierta con tejas, forrada con tablas, lindante: Este, solar de José María Castillo; Oeste, casa y solar de Evarista Jiménez, calle enmedio; Norte, Benvenuto Espinoza y Sur, solar de Antonio Sobalvarro; b)—Solar de treinta y dos varas cuadradas, contiene pozo de agua potable, lindante: Este, José María Castillo; Oeste, casa y solar del solicitante; Norte, propiedad de Primitivo Rodríguez, sucesión y Sur, solar de Gregorio Alfaro, calle enmedio.

Estima estos inmuebles en conjunto en la cantidad de doscientos córdobas y están situados en el barrio La Parroquia, esta ciudad.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local. Estell, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—Benito Valdivia, Srío.

2282 3 3

Nº 795

Tanadel Zelaya pide título supletorio doce manzanas terreno ubicadas comarca Lecheguagos, esta jurisdicción, lindantes: Este, Pastora Torres; Poniente, mediando camino, Pastora Torres y Ramón Carbajal; Norte, Antonio, Carmen, Pablo Vargas y Pastora Torres; Sur, Domingo Umaña.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José J. Aráuz, Srío.

2245 3 3

Nº 877

Octavio Moraga solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Salomón Villavicencio; Poniente, Juana de Dios Hernández; Norte, herederos Juan Zenón Sánchez; Sur, herederos Wenceslao Sánchez.

Valor no excede doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho preséntese término ley. Juzgado Local. La Concepción, dieciocho Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Roberto Vázquez.—Guillermo Hernández, Srío.

2334 3 3

Nº 1014

Pascual Hernández Mendoza solicita título supletorio un cerramiento ubicado paraje Las Ralces, sitio San Marcos de Apaguaj, esta jurisdicción, como veinte manzanas extensión superficial, contiene huertas sembrar cereales y montaña inculta y una casa para habitar, lindante conjunte: Oriente, propiedad Francisco Parrilla; Occidente, la de Sotero Ramírez; Norte, propiedad Miguel Rayo y Sur, propiedad Tiburcio Rugana y Mercedes Ramírez, camino real enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Estell, quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

2459 3 3

Nº 854

Joaquín Gutiérrez Medina solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción Diríamba, de veintidós manzanas cabida, lindando: Oriente, El Panteón; Poniente, Joaquín Gutiérrez Medina; Norte, camino; Sur, sucesores de José Esteban González.

Estímala en mil córdobas.

Opóngase término legal quien crea tener derecho. Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Diríamba, veintiuno Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Tomás Arévalo h, Srío.

2913 3 3

Nº 546

Dorotea Mercado solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Juan Bautista Cerda; Poniente, Sur, Carmen Martínez; Norte, Hipólito Mercado; y de callejón servidumbre, limitada: Oriente, Juan Bautista Cerda; Poniente, Dorotea Mercado; Norte, Hipólito Mercado; Sur, Carmen Martínez.

Valor no excede doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, preséntese término ley. Juzgado Local. La Concepción, veintidós Agosto, mil novecientos cuarenticinco.—Roberto Vázquez. Guillo. Hernández, Srío.

2056 3 3

Nº 358

Luis Vicente Zambrana y Cipriana Medina, solicitan título supletorio, predio urbano situado barrio La Palma esta ciudad, lindante: Oriente, calle en medio, solar y casa Mercedes Guevara; Occidente, solar y casa Felipa Valdez; Norte, calle en medio, solar y casa Juana Díaz y Sur, casa y solar Marcelino Díaz.

Lo hubieron por compra a Antonia Paredes y lo estiman en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho ocurra término de ley.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Julio treinta de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Franco. Plazaola, Srío.

1898 3 3

Nº 379

Francisco Jiménez Espinoza solicita título supletorio fincas rústicas ubicadas Plan Fresco, jurisdicción Las Sabanas.

a)—San José, seis manzanas extensión café, lindante: Oriente, predio sucesión Petronila Estrada; Occidente y Sur, predio Victoria Muñoz viuda Estrada; Norte, predio sucesión Petronila Estrada y Olegario Jiménez;

b)—San Sebastián, tres manzanas extensión cultivado café. Linda: Oriente, predio Olegario Jiménez, camino por medio; Occidente, predio Teodoro Oliveros; Norte, camino Pueblo Nuevo San Lucas; Sur, predios Matilde y Lino Báez Estrada;

c)—San Francisco, siete manzanas extensión cultivado cereales con casa dentro. Linda: Oriente, propiedad Luis Jiménez; Occidente, propiedad sucesión Petronila Estrada; Norte, predio Félix Morales; Sur, camino Pueblo Nuevo-San Lucas.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintiocho de Julio, mil novecientos cuarenta y cinco.—Eug. Cuadra h.—S. Hernández, Srío.

1911 3 3

Nº 380

Juana Evangelista Torres de Jiménez y Olegario Jiménez solicitan título supletorio fincas rústicas ubicadas Plan Fresco, jurisdicción Las Sabanas:

a)—San Juan, cuatro manzanas extensión, cultivada café, guineo, cereales, lindante: Oriente, predio Octavio Martínez; Occidente y Sur, predio Matilde Báez Estrada y un crique; Norte, camino Pueblo Nuevo-San Lucas.

b)—Zapotillo, diez manzanas extensión, cultivadas café, cereales. Linda: Oriente, predio sucesión Petronila Estrada; Occidente, predio Pascual Estrada; Norte, predio Jacinto Alfaro; Sur, predios sucesión Ciríaco, Andrea Estrada y los Jiménez.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintiocho Julio, mil novecientos cuarenticinco.—Eug. Cuadra h.—S. Hernández, Srío.

1910 3 3

DENUNCIO DE MINA

Nº 1077

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas del Departamento de León: Yo, Leopoldo Argüello Gil, mayor de edad, casado, abogado y del do

micilio de esta ciudad de Managua, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Consta en el poder que presento, que soy apoderado suficiente de la señorita María Clemencia Patiño, mayor de edad, soltera, oficinista y del domicilio de esta ciudad de Managua, y en ese carácter manifiesto a Ud.: Que mi representada ha descubierto en cerro conocido, en jurisdicción de León, en la región Noreste del Valle de Las Zapatas, una veta mineral que produce oro y plata, veta que corre, es decir, que lleva rumbo de Norte a Sur, con el pie de recuesto al Este; y en esa virtud, a efecto de proteger y asegurar los derechos de mi mandante, con instrucciones que de ella he recibido, denunció una pertenencia minera que será conocida con el nombre de Montgomery, la que está localizada sobre la parte Oriental del cerro Limón. La pertenencia minera que denunció tiene los siguientes linderos: Norte, plan del Limón; Sur, Plantel de la mina El Limón y quebrada Ojo de Agua del Limón; Este, cerro Limón; Oeste, mina La Atracción y mina La Dulzura. El terreno superficiario sobre que está situado la mina pertenece a la Empresa Minera de Nicaragua. Acompaño las muestras requeridas por la ley. La extensión de esta pertenencia es no mayor cinco hectáreas. Respetuosamente pido a Ud. que mande a registrar este denuncia en el Libro de Descubrimientos del Juzgado; que ordene su publicación en "La Gaceta" (Diario Oficial), y que me extienda a su debido tiempo el título correspondiente. Asimismo le pido que el poder que acompaño y con el cual legítimo mi personería, se razone, y una vez razonado se me devuelva. Comisiono para la presentación de este escrito al bachiller don Rodrigo V. Tinoco, señalo para oír notificaciones la casa de habitación del señor don Leopoldo Argüello, sita en la ciudad de León. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Entre líneas—el pie—Vale.—Leopoldo Argüello Gil.—Presentado por el bachiller don Rodrigo V. Tinoco, a las ocho y cuarto de la mañana del día veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, junto con el poder y las muestras a que se refiere el escrito anterior.—Emilio Borge.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Las ocho y media de la mañana. Tiénese al doctor Leopoldo Argüello Gil como apoderado de la señorita María Clemencia Patiño. Razónese el poder presentado y devuélvase. Anótese la anterior denuncia en el Diario, regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley, y custódiense las muestras presentadas. Notifíquese.—Borge—Narciso Mayorga Q., Srío. El anterior denuncia fue anotado con el No 101—folios 43 del Tomo III—del Diario e inscrito hoy bajo el No 444 folios 201, 202 y 203 del Tomo III—del Libro de Descubrimiento del Registro de Minas de este Departamento. León, veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Emilio Borge.

Es conforme con sus originales. León, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Enmendados—i—a—i—ño—b—Valen.—Narciso Mayorga Q., Srío.

2494 3 3

No 1081

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas del Departamento de León: Yo, Leopoldo Argüello Gil, mayor de edad, casado, abogado y del domicilio de esta ciudad de Managua, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Consta en el poder que presento, que soy apoderado suficiente de la señora doña Albertina López de McGregor, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de esta ciudad de Managua y en ese carácter manifiesto a Ud.: que mi representada ha descubierto en cerro conocido, en jurisdicción de León, en la región Noreste del valle de Las Zapatas, una

veta mineral que produce oro y plata, veta que corre de Norte a Sur, con inclinación hacia El Este; y en esa virtud, a efecto de proteger y asegurar los derechos de mi mandante, con instrucciones que de ella he recibido, denunció una pertenencia minera que será conocida con el nombre de "Eisenhower", la que está localizada sobre la falda y pie oriental de lomas "Pelonas". La pertenencia minera que denunció tiene los siguientes linderos: Norte, mina "Truman" que ha descubierto el doctor Noel Rivas Gasteazoro y lomas "Pelonas"; Sur, cerro "Bonete" y quebrada "Chilamatillo"; Este, Plan de "Chilamatillo"; Sur, quebrada de "Chilamatillo" y Oeste, mina "Las Peñas". El terreno superficiario sobre que está situado la mina pertenece a la Empresa Minera de Nicaragua. Acompaño muestras requeridas por la ley. La extensión de esta pertenencia es no mayor de cinco hectáreas. Respetuosamente pido a Ud. que mande a registrar este denuncia en el Libro de Descubrimientos de Juzgado; que ordene su publicación en "La Gaceta", (Diario Oficial) y que me extienda a su debido tiempo el título correspondiente. Asimismo le pido que el poder que acompaño y con el cual legítimo mi personería, se razone, y una vez razonado se me devuelva. Comisiono para la presentación de este escrito al bachiller don Rodrigo V. Tinoco. Señalo para oír notificaciones la casa de habitación de don Leopoldo Argüello, sita en la ciudad de León.—Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Leopoldo Argüello Gil. Presentado por el bachiller don Rodrigo V. Tinoco, a las ocho de la mañana del día veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, junto con el poder y muestras a que aludo el anterior escrito.—Emilio Borge.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Las ocho y cuarto de la mañana. Tiénese al Dr. Leopoldo Argüello Gil como apoderado de doña Albertina López de McGregor. Razónese el poder presentado y devuélvase. Anótese la anterior denuncia en el Diario, regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley, y custódiense las muestras presentadas.—Notifíquese.—Testado—Anótese—No vale.—Borge.—Narciso Mayorga Q., Srío. El anterior denuncia fue anotado con el No 99, folio 42 del Tomo III del Diario e inscrito hoy bajo el No 442, folios 198 y 199 del Tomo III del Libro de Descubrimientos del Registro de Minas de este Departamento. León, veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Emilio Borge.

Es conforme con su original. León, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Enmendados—y—i—s—el—i—r—t—b—ste—Valen Testados—Sur—es—No valen.—Narciso Mayorga Q., Srío.

2490 3 2

No 1076

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas del Departamento de León: Yo, Leopoldo Argüello Gil, mayor de edad, casado, abogado y del domicilio de esta ciudad de Managua, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Consta en el poder que presento, que soy apoderado suficiente del señor Marcos Antonio Benavente hijo, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de esta ciudad de Managua y en ese carácter manifiesto a Ud.: Que mi representada ha descubierto en cerro conocido, en jurisdicción de León, en la región Noreste del Valle de Las Zapatas, una veta mineral que produce oro y plata, veta que corre, es decir, que lleva rumbo de Norte a Sur, con el pie de recuesto al Este; y en esa virtud, a efecto de proteger y asegurar los derechos de mi mandante, con instrucciones que de él he recibido, denunció una pertenencia minera que será conocida con el nombre de "Marshall", la que está localizada sobre la

falda Este de lomas "Pelonas" y falda Oeste de cerro "El Bonete". La pertenencia minera que denuncia tiene los siguientes linderos: Norte, mina "Eishower", que ha descubierto la señora Albertina López viuda de McGregor y lomas "Pelonas"; Sur, cerro "Bonete" y quebrada de "Chilamatillo"; Este, Plan de "Chilamatillo" y cerro "bonete"; y Oeste, mina "La Guitarras." El terreno superficial sobre que está situada la mina pertenece a la Empresa Minera de Nicaragua. Acompaño muestras requeridas por la ley. La extensión de esta pertenencia es no mayor de cinco hectáreas. Respetuosamente pido a Ud. que mande a registrar este denuncia en el Libro de Descubrimientos del Juzgado; que ordene su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial y que me extienda a su debido tiempo el título correspondiente. Asimismo le pido que el poder que acompaño y con el cual legítimo mi persona, se razone, y una vez razonada se me devuelva. Comisiono para la presentación de este escrito al bachiller don Rodrigo V. Tinoco. Señalo para oír notificaciones la casa de habitación del señor don Leopoldo Argüello, sita en la ciudad de León. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Leopoldo Argüello Gil. Presentado por el bachiller don Rodrigo V. Tinoco, a las ocho y diez minutos de la mañana del día veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, junto con el poder y muestras a que se refiere el anterior escrito.—Emilio Borge. Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Las ocho y veinte minutos de la mañana. Tiénese al doctor Leopoldo Argüello Gil, como apoderado del señor Marcos Antonio Benavente hijo. Razónese el poder presentado y devuélvase. Anótese la anterior denuncia en el Diario, regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley y custodiense las muestras presentadas. Notifíquese.—Borge.—Narciso Mayorga Q., Srío. El anterior denuncia fué anotado con el No 100—folios 42 y 43 del Tomo III—del Diario e inscrito hoy bajo el No 443, folios 200 y 201 del Tomo III—del Libro de Descubrimientos del Registro de Minas de este Departamento. León, veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Emilio Borge.

Es conforme con su original. León, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Enmendados.—q—s—r—z—p—o—j—n—Diario—s—ó—S—Valen.—Narciso Mayorga Q., Srío. 2495 3 3

No 1078

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas del Departamento de León: Yo, Pedro Navarrete, mayor de edad, casado, abogado y del domicilio de la ciudad de Managua, con todo respeto comparezco ante Ud. y expongo: Que en la jurisdicción del departamento de León, en jurisdicción de la ciudad de León, en la región Noroeste del valle de Las Zapatas y en cerro conocido, he descubierto una veta mineral que produce oro y plata, veta que lleva rumbo de Sureste a Noroeste, con inclinación más o menos perpendicular. Por medio del presente escrito y a efecto de proteger y asegurar mis derechos, denuncio ante su autoridad una pertenencia no mayor de cinco hectáreas, localizada bajo los siguientes linderos: Norte, quebrada Los Hornos; Sur, cerro Los Cobaditos; Poniente, llanos de El Olote; Oriente, minas de la Empresa Minera de Nicaragua. Esta pertenencia la bautizo con el nombre de "Halsey". El terreno superficial es comunero y pertenece a los señores Sacasa, Argüello, a la Empresa Minera de Nicaragua y a otros. Acompaño las muestras requeridas por la ley. Respetuosamente pido a Ud. que mande a registrar este denuncia en el Libro de Descubrimientos del Juzgado; que ordene su publicación en "La Gaceta",

(Diario Oficial) y que me extienda a su debido tiempo el título correspondiente. Comisiono para su presentación de este escrito al bachiller don Rodrigo V. Tinoco. Señalo para oír notificaciones la casa de habitación del señor don Leopoldo Argüello, sita en la ciudad de León. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—P. Navarrete. Presentado por el bachiller don Rodrigo V. Tinoco, a las nueve y cuarto de la mañana del día veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, junto con el poder y muestras a que se refiere el escrito anterior.—Emilio Borge. Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Las nueve y media de la mañana. Anótese la anterior denuncia en el Diario, regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley y custodiense las muestras presentadas. Notifíquese.—Borge.—Narciso Mayorga Q., Srío. El anterior denuncia fué anotado con el No 105, folio 45 del Tomo III del Diario e inscrito hoy bajo el No 448, folios 208 y 209 del Tomo III del Libro de Descubrimientos del Registro de Minas de este Departamento. León, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Lineado.—y—Vale.—Enmendados.—li—q—j—m—s—e—e—q—n—i—A—S—noco—o—m—D—Valen.—Lineados—448, folios.—Valen.—Narciso Mayorga Q., Srío. 2493 3 1

VENTA DE PATENTE

No 1146

William Walter Welch, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No 333 de fecha 7 de Octubre de 1932, sobre "Armazón de Ventilador", los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de la misma.

Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Henry Caldera.

2551 1

CITACION

No. 1391

En la ciudad de Estelí, a las ocho de la mañana del doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El suscrito Secretario del Juzgado de Distrito hace saber a los comuneros del lote de terreno dividido de la partición del sitio "San Diego de Las Lagunillas", de esta jurisdicción, inscrito con el número 7424, que fue adjudicado a varios, del cual lote don Clemente García por medio de su apoderado el doctor José Angel Rodríguez, demandó la cesación de la comunidad, se dictó el auto que dice: "Juzgado de Distrito. Estelí, tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Las once y media de la mañana. Procedase a la práctica del deslinde, amojonamiento y reposición de éstos en su caso, del lote de terreno indiviso del sitio de San Diego de Las Lagunillas, de esta jurisdicción, cuya práctica se demanda, señalándose para las operaciones del deslinde las diez y media de la mañana en adelante del vigésimo día después del en que se haga la publicación de esta providencia en "La Gaceta", siendo día hábil y como punto de reunión el mojón de la quebrada de "Las Palmas", colindante con el de "El Matapalo", en donde los comu-

neros pueden presentar sus títulos o remitirlos. A los colindantes y comuneros que sean desconocidos o de ignorada residencia, notifíqueseles por cédula que se insertará en «La Gaceta», Diario Oficial y fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado; y procédase a la liquidación de los derechos de los comuneros y a continuación a la partición solicitada.—Testado—de San Diego—No Vale.—Illescas—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme y en virtud de lo mandado se les notifica la providencia inserta, en «La Gaceta», Diario Oficial y tabla de avisos del Juzgado.—Adrián Durán Ruiz, Srío.»

Es conforme con su original.—Estelí, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Adrián Durán Ruiz, Srío.

2758 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1031

Por primera vez citase y emplázase al procesado Cecilio Sánchez Paz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones que cometió en la persona de Francisco López Espinosa, de sesenta años de edad, agricultor, Teresa Sánchez Paz de veinticinco años de edad, soltera, y en la criatura Carmen Sánchez, todas de este domicilio, bajo apremios de ley si no lo hace; elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen, Boaco, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Felipe Valle.—J. Guzman G., Srío.

302 1

Nº 1029

Por primera vez cito y emplazo al procesado Eustaquio Ríos, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones que cometió en la persona de Ana Montoya, de dieciocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio, del pueblo de San José, bajo apremios de ley si no lo hace, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen, Boaco, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Felipe Valle.—J. Guzmán G., Srío.

304 1

Nº 1021

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ciriaco Blandín, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa que se le prosigue por el delito de hurto en semovientes de doña Julieta Chávez de Noguera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde y elevar la causa a plenario si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la república la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar ellugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotega, el cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío.

309 1

Nº 1032

Por seguida vez citase y emplázase al procesado Anastasio Martínez, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones cometido en la persona de Esteban Marengo, de treinta años de edad, casado, agricultor del domicilio de Teustepe, bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que discuten en su contra surtan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recomienda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen, Boaco, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Felipe Valle.—J. Guzman G., Srío.

301 1

AVISO

ASAMBLEA DE CAFETEROS

La Secretaría de la Junta Directiva de la Sociedad Cooperativa «Anónima de Cafeteros de Nicaragua», recuerda a todos los asociados que el día 30 del presente mes debe reunirse la Junta General de Accionistas en el local de la Oficina de la Cooperativa, a las 7 p. m.

Si por falta de quorum no pudiere celebrarse dicha sesión, se llevará a efecto el domingo 9 de Diciembre próximo a la misma hora indicada y en el mismo local, con el número de accionistas que concurran.

Dada la importancia de los asuntos cafeteros de que estamos pendientes, no duda se interesarán en concurrir.

Managua, Noviembre de 1945.

9 5